



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Rodríguez Aranciva

VISTO:

El **EX-2025-00167624- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Dr. Marcelo E. Rodríguez Aranciva de la asignatura Derecho procesal administrativo acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#13540, de fecha 17/03/2025, respecto de la asignatura (05-00119) DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02 IF-2025-00167642- UNC-ME#FD**, el Prof. Rodríguez Aranciva, señala que: "...envió este email a los fines de la rectificación de Acta de examen del día 17/03/2024, ello, toda vez que por un error material e involuntario en dicha acta se cargaron mal las notas, debiendo cargarse las notas y asistencias que figuran en el acta que acompañó al presente correo..." además el Prof., incorpora copia de las notas manuscritas.

Se incorpora en orden N°5, IF-2025-00366367-UNC-SAC#FD, copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 6, IF-2023-00560312-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 5 (Cinco) obtenida por la alumna, RIVERO, Paula Anabel y la calificación de 4 (Cuatro) obtenida por la alumna BAQUERO LAZCANO, Sofía.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#13540 con fecha de 17 de marzo de 2025, FEBRERO/MARZO 2025, 3° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00119) DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO, mesa RODRIGUEZ ARANCIBIA -B- a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **BAQUERO LAZCANO, SOFIA, DNI 42.152.989 Mat. 42152989** por la correspondiente calificación de **4 (CUATRO)** Y la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **RIVERO, PAULA ANABEL DNI 43.369.179 Mat. 43369179** por la correspondiente calificación de **5 (CINCO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.